

NOTA A DESPACHO. Guachené, Cauca, 21 septiembre de 2020. Paso a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que el Dr. JOSE DARIO CERON SILVA presentó sustitución al poder conferido por la señora CAROLINA CORDOBA DIAZ. Sírvase proveer.



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO SUSTANC No.

Ref EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2018 00173-00
Dte. CAROLINA CORDOBA VIVAS.
Ddo. LEISI MIRA ZAPATA

Guachené, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En virtud del informe secretarial que antecede y revisado el memorial visible a folio 79 del expediente, en el cual el Dr. JOSE DARIO CERON SILVA, apoderado judicial de la parte ejecutante, sustituye el poder a El conferido, en favor de la Dra. GLORIA AMPARO CERON GRISALES, identificada con cedula de ciudadanía N°29.360.683 y tarjeta profesional N°197.257 del C.S.J., encuentra éste Despacho la sustitución es procedente, tal como lo dispone el artículo 75 del C.G.P., por consiguiente el juzgado,

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la sustitución de poder que allega al Juzgado la Dra. MARIA EUGENIA MERA CALDERON.

SEGUNDO: RECONOCESE PERSONERÍA a la Dra. GLORIA AMPARO CERON GRISALES, identificada con cedula de ciudadanía N°29.360.683 y

tarjeta profesional N°197.257 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en este proceso, conforme a los términos de la sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be71fb050993bd2836c316f78fd734c2a33a6a35db4d02c7778d720e6a8c4c9

Documento generado en 21/09/2020 12:35:27 p.m.